



# *Resolución Jefatural*

## **VISTOS:**

El Informe N° D001445-2020-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG y el Informe Técnico N° D000027-2020-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG/YMC.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los bienes estatales. Según el artículo 5, en la ejecución de cualquier acto relacionado a los bienes estatales, deberá observarse el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes; lo que es concordante con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el TULO de la Ley N° 29151, donde se establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una función, atribución y obligación de las entidades la de aprobar el alta y la baja de sus bienes. El artículo 118° establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, la cual en su artículo 5.5 Disposiciones Generales señala que corresponde a la OGA de la entidad emitir la resolución administrativa que aprueba la baja de los bienes. En tanto que el numeral 6.2.3 establece que corresponde a la Unidad de Control Patrimonial, identificar los bienes a dar de baja, debiendo elaborar el Informe Técnico recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la OGA, para su evaluación. De encontrarlo conforme, la OGA emitirá la resolución que

aprueba la baja de los bienes en los registros patrimoniales y contables de la entidad;

Que, mediante el Informe Técnico del Visto, de fecha 23 de junio de 2020, el Responsable de Control Patrimonial de la Sede Central del PNAEQW evalúa, sustenta y recomienda la baja de treinta y siete (37) bienes muebles por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, considerando que se encuentran en mal estado, no son de utilidad para la entidad y no tienen posibilidad de reparación o en su defecto ésta sería onerosa debido al pésimo estado en el que se encuentran;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley 29151, y habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN; resulta necesario aprobar la baja de los treinta y siete (37) bienes, detallados en el ANEXO N° 01, que forma parte de la presente Resolución, por un valor total de S/. 8,853.86 (Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 86/100 soles), siendo el valor neto de los bienes depreciables de S/. 5,371.83 (Cinco Mil Trescientos Setenta y Uno con 83/100 soles), y el valor contable de los bienes no depreciables de S/. 3,482.03 (Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 03/100 soles), cuyos valores se han calculado al mes de mayo de 2020;

Que, el literal c) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, establece que son funciones de la Unidad de Administración, conducir y supervisar la gestión patrimonial de los bienes propios y de los que se encuentren bajo la administración del Programa, de conformidad con la normativa vigente y facultades delegadas; el literal n) señala que también deberá suscribir los actos administrativos en el marco de sus competencias y facultades delegadas; y el literal o) señala como función la de expedir las resoluciones administrativas en el ámbito de su competencia;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder a la baja de bienes muebles por causal de mantenimiento o reparación onerosa – MRO, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VI-VIENDA, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS;

Con el visto de la jefa de la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR LA BAJA**, de treinta y siete (37) bienes muebles de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma-PNAEQW ubicados en el local de Pariachi de la Sede Central, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa – MRO, cuya descripción y valorización se detallan en el ANEXO N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, por el valor total neto de S/. 8,853.86 (Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 86/100 soles), desgagados en las siguientes cuentas contables.

CUENTA		Cantidad Bienes	Valor Adquisición	Depreciación Acumulada (31.05.2020)	Valor Neto (31.05.2020)
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	12	11,471.78	6,099.95	5,371.83
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	25	3,482.03	0.00	3,482.03
<b>Total General</b>		<b>37</b>	<b>14,953.81</b>	<b>6,099.95</b>	<b>8,853.86</b>

**Artículo 2°.** - **AUTORIZAR**, a la Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales del PNAEQW –Sede Central, ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el ANEXO N° 01 de la presente Resolución.

**Artículo 3°.** - **DISPONER**, que Control Patrimonial y la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales de la Unidad de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, remita copia de la misma a la Dirección General de Abastecimientos del MEF, así como realice el registro en el aplicativo SIGA-Módulo Patrimonio (MEF) y SINABIP, según lo dispuesto por el numeral 6.2.7 de la Resolución 084-2018/SBN, que modifico la Directiva N° 01-2015/SBN.

**Artículo 4°.** - **REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, y Control Patrimonial del PNAEQW – Sede Central, para las acciones pertinentes.

**Artículo 5°.**- **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Vice Ministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar CALVARIANA

Unidad de Administración

**ANEXO N° 01**  
**LISTADO DE BIENES PARA BAJA**  
**SEDE CENTRAL (PARIACHI)**

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	VALOR INICIAL	DEP. ACUMULADA AL 31.05.2020	VALOR NETO AL 31.05.2020	CAUSAL DE BAJA
1	746460980001	MODULO DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	M	1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	5,500.00	2,658.32	2,841.68	MRO
2	746481870007	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO D	190.00	0.00	190.00	MRO
3	746481870039	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO D	250.00	0.00	250.00	MRO
4	746482550016	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	S/S	M	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO D	22.21	0.00	22.21	MRO
5	746482550017	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	S/S	M	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO D	22.21	0.00	22.21	MRO
6	746482550018	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	S/S	M	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO D	22.21	0.00	22.21	MRO
7	746482550193	SILLA FIJA DE PLASTICO	S/M	S/M	S/S	M	1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	150.00	81.25	68.75	MRO
8	746483900058	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO D	343.88	0.00	343.88	MRO
9	746483900062	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO D	250.00	0.00	250.00	MRO
10	746483900069	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO D	280.00	0.00	280.00	MRO
11	746483900124	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	S/M	C/BRAZOS	S/S	M	1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00	158.65	121.35	MRO
12	746483900130	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	S/M	C/BRAZOS	S/S	M	1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00	158.65	121.35	MRO
13	746483900294	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	305.00	167.74	137.26	MRO
14	746483900563	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO D	163.17	0.00	163.17	MRO
15	746483900583	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO D	163.17	0.00	163.17	MRO
16	746483900584	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO D	163.17	0.00	163.17	MRO
17	746483900585	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO D	163.17	0.00	163.17	MRO
18	746483900604	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO D	163.17	0.00	163.17	MRO
19	746483900610	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO D	163.17	0.00	163.17	MRO
20	746485260003	SILLA PLEGABLE DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO D	100.00	0.00	100.00	MRO
21	746485260029	SILLA PLEGABLE DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO D	100.00	0.00	100.00	MRO
22	746485260032	SILLA PLEGABLE DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO D	100.00	0.00	100.00	MRO
23	746485260049	SILLA PLEGABLE DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO D	87.50	0.00	87.50	MRO
24	746485260097	SILLA PLEGABLE DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO D	105.00	0.00	105.00	MRO
25	746485260139	SILLA PLEGABLE DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO D	105.00	0.00	105.00	MRO
26	746485260142	SILLA PLEGABLE DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO D	105.00	0.00	105.00	MRO
27	746485260343	SILLA PLEGABLE DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO D	105.00	0.00	105.00	MRO

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	VALOR INICIAL	DEP. ACUMULADA AL 31.05.2020	VALOR NETO AL 31.05.2020	CAUSAL DE BAJA
28	746485260355	SILLA PLEGABLE DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO D	105.00	0.00	105.00	MRO
29	746485260356	SILLA PLEGABLE DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO D	105.00	0.00	105.00	MRO
30	746485260601	SILLA PLEGABLE DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO D	105.00	0.00	105.00	MRO
31	746489330122	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	480.00	356.00	124.00	MRO
32	746489330125	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	900.00	667.50	232.50	MRO
33	746489330126	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	480.00	356.00	124.00	MRO
34	746489330158	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	608.39	309.27	299.12	MRO
35	746489330160	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	608.39	309.27	299.12	MRO
36	746497800001	VITRINA (OTRAS)	S/M	S/M	S/S	M	1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	1,030.00	480.65	549.35	MRO
37	746497800002	VITRINA (OTRAS)	S/M	S/M	S/S	M	1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	850.00	396.65	453.35	MRO
<b>Total General</b>									<b>14,953.81</b>	<b>6,099.95</b>	<b>8,853.86</b>	